

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), hoy 16 de septiembre de 2019 paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, con solicitud de terminación del proceso por pago. Sírvasse proveer.



Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, 23 de septiembre de 2019

Medio de Control: Ejecutivo

Demandante: Cesar Néstor Aponte Alcántara

Radicación: 81001-3333-002-2014-00425-00

Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales

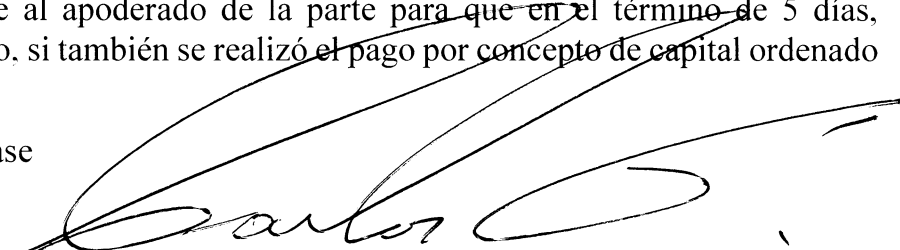
La apoderada de la UGPP, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación (fl. 197) Como sustento de ello aporta la resolución RDP 005658 del 14 de febrero de 2018 emitida por la entidad (fl. 198-2004).

Adicional a esa solicitud, el apoderado de la parte actora también solicita que se declare la terminación del proceso por pago total de la obligación y se ordene el archivo del proceso.

Sin embargo solo hizo mención expresa a que mediante resolución de abril de 2019, la entidad pago las sumas ordenadas por el despacho, por concepto de intereses y costas procesales.

Por lo anterior, antes de declarar la terminación del proceso por pago total de la obligación, requiérase al apoderado de la parte para que en el término de 5 días, manifieste al despacho, si también se realizó el pago por concepto de capital ordenado por el despacho.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No.120, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, 24 de septiembre de 2019, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria